



RADICACION: 175-2017  
DEMANDANTE: servicio de dragados y construcciones S.A.S.  
DEMANDADO: MICHAELS WILLIAN MORENO.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. DIECIOCHO (11) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

Presenta el señor, CHRISTOPHER WILLIAMS MORENO, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.712.440 de Barranquilla, actuando en calidad de representante legal de la sociedad SERVICIOS DE DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. con NIT 800.043.769 – demandante en el proceso, por medio de la presente, manifiesta que REVOCA el poder por la sociedad conferido a la abogada ANGELICA MARIA PEREZ ANGULO identificada con la cedula de ciudadanía número 1.129.579.757 y al abogado ERWIN RAFAEL ARTERA ROMAN identificado con la cédula de ciudadanía 72.152.383 para el presente proceso y la ejecución que deviene en el mismo. Lo anterior, dado que se han presentado situaciones que permitieron arribar a la conclusión de que no representan los intereses de la compañía y como si fuera poco, no han acudido a los llamados realizados por la sociedad para establecer los lineamientos a seguir en el proceso. Puestas de este modo las cosas, por ser procedente, el mandato otorgado para promover el proceso de la referencia como la ejecución, termina con la radicación de este escrito ante la secretaria del Despacho de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso. Finalmente, manifiesto que SERVICIOS DE DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios con los profesionales en cita y la firma de abogados E. ARTETA ABOGADOS Y ASOCIADOS S.A.S. a la que hacen parte, sin embargo, se han negado a certificar esta circunstancia.

**CONSIDERACIONES**

Visto el escrito de revocación de poder presentado por la parte demandante, por ser procedente a las voces del artículo 76 del código general del proceso se admite la presente revocatoria de poder que hace SERVICIOS DE DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S, a la abogada ANGELICA MARIA PEREZ ANGULO identificada con la cedula de ciudadanía número 1.129.579.757 y al abogado ERWIN RAFAEL ARTERA ROMAN identificado con la cédula de ciudadanía 72.152.383.

1

**POR LO EXPUESTO EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

**RESUELVE**

1.- Se admite la revocatoria de poder que hace SERVICIOS DE DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S, a la abogada ANGELICA MARIA PEREZ ANGULO identificada con la cedula de ciudadanía número 1.129.579.757 y al abogado ERWIN RAFAEL ARTERA ROMAN identificado con la cédula de ciudadanía 72.152.383.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
LA JUEZ**

  
**CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.**

<p>JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA NOTIFICACIÓN POR</p> <p>ESTADO No. 114</p> <p>HOY 12 JULIO 2022</p> <p>ALFREDO PEÑA NARVÁEZ SECRETARIO</p>
---